



PLAN MUNICIPAL



de Infancia



y

Adolescencia.



AYUNTAMIENTO DE BULLAS

1- INTRODUCCIÓN.

El Plan Local de Infancia –Adolescencia de Bullas tiene como punto de partida y referencia el programa “Ciudades Amigas de la Infancia “de UNICEF, así como también la experiencia que año tras año han ido acumulando las numerosas instituciones públicas y privadas que trabajan por que los derechos de la infancia sean una realidad.

También cabe destacar que en lo que respecta al marco normativo, se ha tenido como manual de base la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) así como la Convención sobre los Derechos del niño (1989), siguiendo esta misma línea, el Plan Local de Infancia-Adolescencia de Bullas persigue la promoción y la defensa de los Derechos de la Infancia, fijando actuaciones que logren el pleno desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales, dándoles además voz en todos aquellos asuntos que puedan afectarles.

El Ayuntamiento de Bullas pretende adoptar medidas para poner en práctica programas eficaces, utilizando para ello, recursos que protejan los derechos de los niños y niñas del municipio, es por ello por lo que para la elaboración de este plan se ha tenido en cuenta a todos los agentes sociales que a nivel local están involucrados en temas de la infancia, de la misma manera que también se han tenido en cuenta a la hora de desarrollar y evaluar el Plan.

Tal y como aparece reflejado en la Memoria de actuaciones de todas las actividades desarrolladas con niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio a lo largo de los años 2016 y 2017, demuestra que el Ayuntamiento de Bullas tiene el compromiso de desarrollar políticas para la infancia.

Con este Plan de Infancia-Adolescencia de Bullas, se mostraran aquellas actividades a favor de la infancia y la adolescencia que se han desarrollado y que se pretenden desarrollar en nuestro municipio desde las diferentes concejalías, dichas actividades se desarrollan y se desarrollaran con un amplio respaldo político, técnico y social.

Desde un punto de vista organizativo estas actividades precisan de un gran trabajo en equipo siendo necesaria una buena coordinación entre las diferentes concejalías que están directa o indirectamente relacionadas con la infancia y adolescencia, para lo cual se creó un mecanismo de Coordinación interna, que fue aprobado por Junta de Gobierno el día 14 de Diciembre de 2017.

Todas las actividades tiene que ver o tendrán que ver con la sensibilización y difusión relacionadas con los Derechos del niño, incluida la participación de los niños, niñas y adolescentes del municipio, dándoles voz en todas aquellas decisiones que les afectan , lo cual indica que son considerados y consideradas como ciudadanos y ciudadanas de Pleno Derecho. Esta vía de participación será canalizada a través del Consejo Municipal Infancia – adolescencia de Bullas, que fue constituido el pasado 21 de Diciembre de 2017. A partir de entonces todas al actividades diseñadas a nivel municipal por y para la infancia y adolescencia tendrán como objeto velar por las necesidades de los mismos, sobre todo atendiendo especialmente a

aquellos niños, niñas y adolescente que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

En nuestro empeño por seguir desarrollando la metodología del trabajo en red, se seguirá apostando por actividades y acciones de comunicación de buenas prácticas. La coordinación y colaboración con otros ayuntamientos en el ámbito de las políticas de infancia y adolescencia, y por supuesto, la colaboración con UNICEF.

2- METODOLOGÍA DE LA ELABORACIÓN

Para la elaboración del presente Plan, en primer lugar se ha realizado un diagnóstico de cuál es la situación de la población infantil y adolescente del municipio de Bullas. Esto nos ha permitido ser conscientes de cuáles son las debilidades y fortalezas que tenemos a nivel local, a partir de ello se fueron estableciendo prioridades de actuación y de esta forma se fueron fijando los objetivos generales del Plan local.

También se fueron revisando cada una de las diferentes actividades realizadas que están incluidas en la memoria de actividades del año 2016 y 2017. Dichas actividades fueron evaluadas con la finalidad de continuar con su realización si la evaluación es positiva, y en aquellas actividades en las que en la evaluación de las mismas se detectaron carencias se volvieron a replantear, con el fin de cumplir con los objetivos previamente establecidos, que están agrupados por áreas de trabajo.

A partir de la dinamización en los centros educativos del municipio, se han recogido una gran variedad de propuestas, que han enriquecido todas las actividades organizadas desde las diferentes concejalías del ayuntamiento.

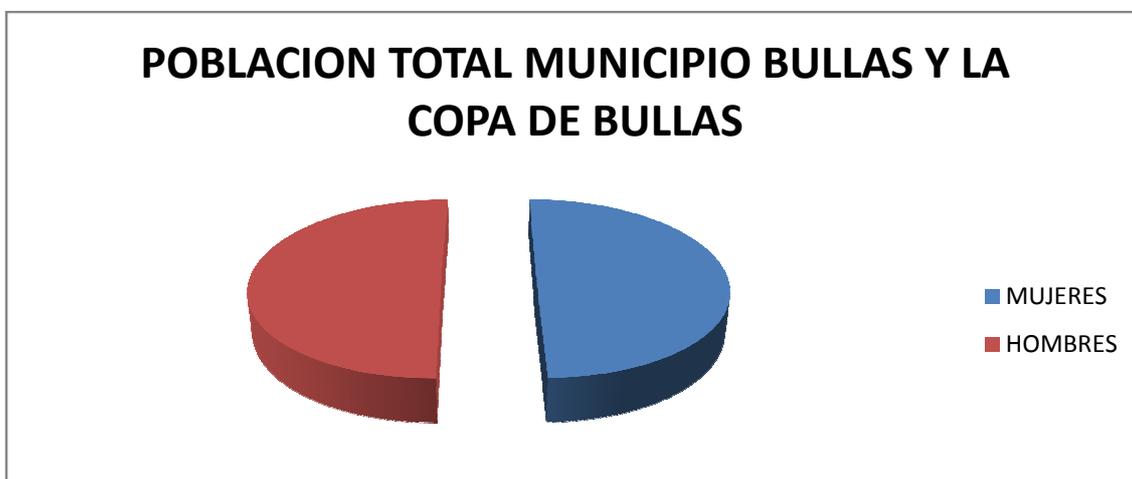
3- DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD DEL MUNICIPIO.

Bullas, es un municipio de la Región de Murcia, situada en la Comarca del Noroeste de la región, el pueblo cuenta con un casco urbano y una única pedanía, La Copa de Bullas, tiene una extensión de 82,2 kilómetros cuadrados. El casco urbano se encuentra a 651 metros sobre el nivel mar, siendo la cabeza municipal situada a más altura de la Región de Murcia y se encuentra a 53 kilómetros de distancia de la capital (Murcia).

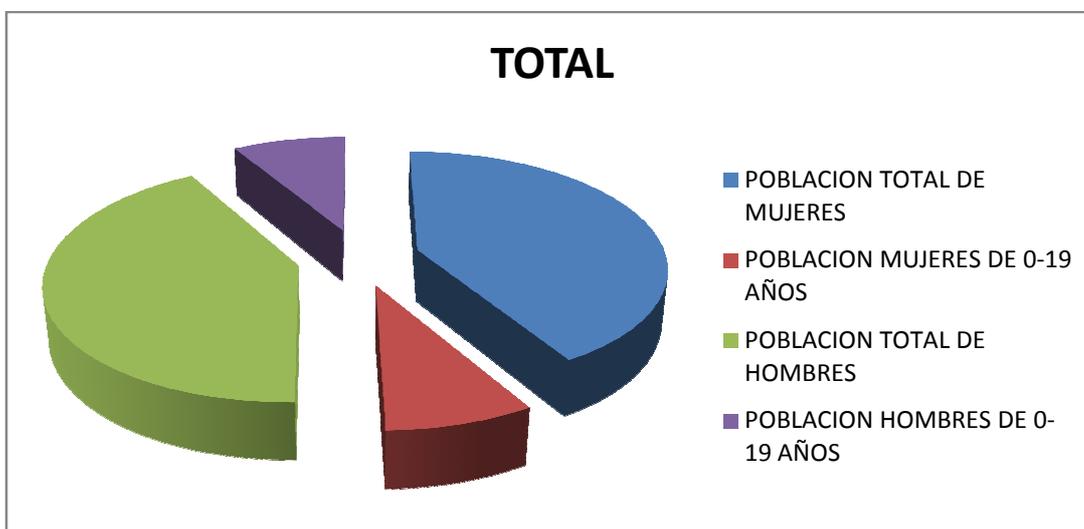
En un principio Bullas fue considerada un municipio agrícola- rural, pero con el paso del tiempo ha ido evolucionando hacia un tejido productivo mucho mas industrial y conservero y con un peso importante del sector servicios .En la actualidad cuenta con un polígono industrial, el llamado polígono industrial Marimingo, el cual acoge empresas tales como Palancares Alimentación, Patatas fritas Rubio... y no ubicados en el polígono industrial pero si dentro del territorio del municipio, contamos con industrias como Mensajero Alimentación, la cual está ubicada en el propio casco urbano o Huevos Guillen que está ubicada en el camino de la Fuente de la Carrasca, paraje muy próximo al polígono industrial.

DATOS RELATIVOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

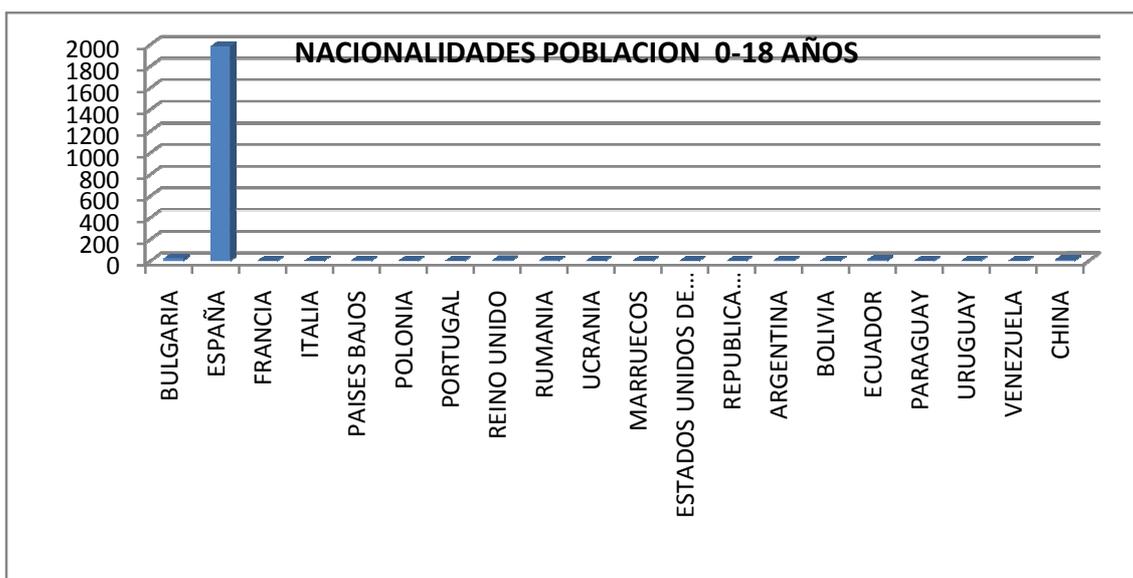
Bullas cuenta con una población total de 11.585 habitantes (de los cuales 5.819 habitantes son hombre y 5.766 habitantes son mujeres).



Del total de la población 2.084 habitantes (de Bullas y de la Copa de Bullas), tienen edades comprendidas entre los 0 y los 19 años.



En cuanto a las nacionalidades de origen, dentro de las población de 0 a 18 años, en nuestro municipio y en la Copa de Bullas, conviven las siguientes nacionalidades:



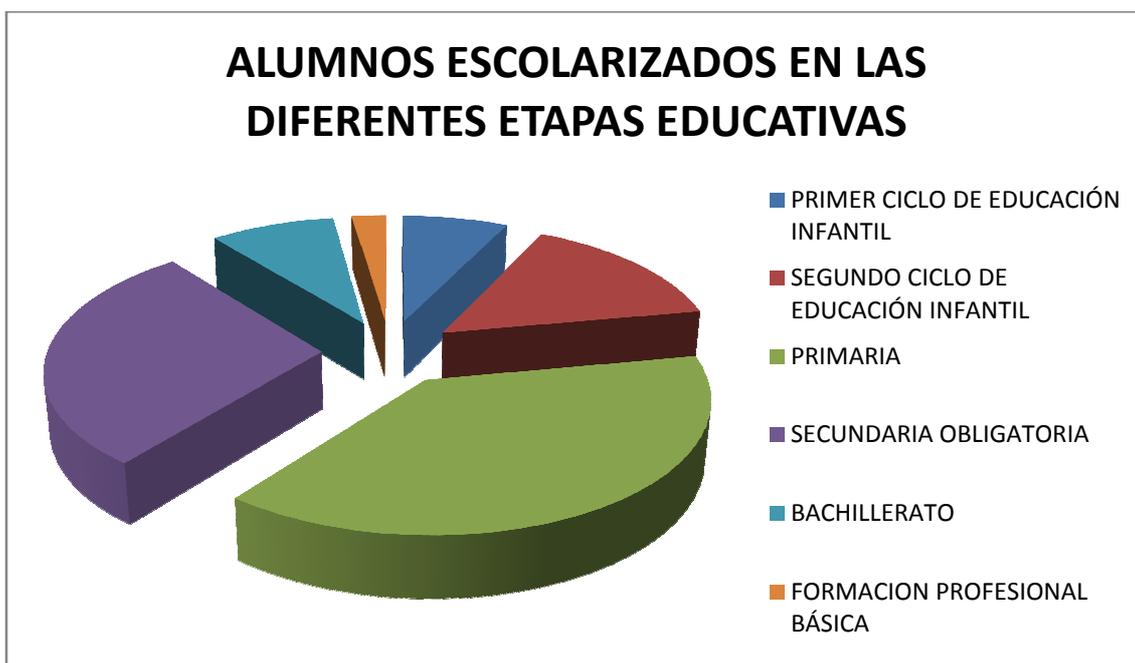
En cuanto a los recursos para la infancia y adolescencia, el municipio de Bullas cuenta:

En el ámbito sanitario cuenta con un Centro de salud ubicado en Bullas y un consultorio médico pedanía de la Copa de Bullas, así como una policlínica de carácter privado.

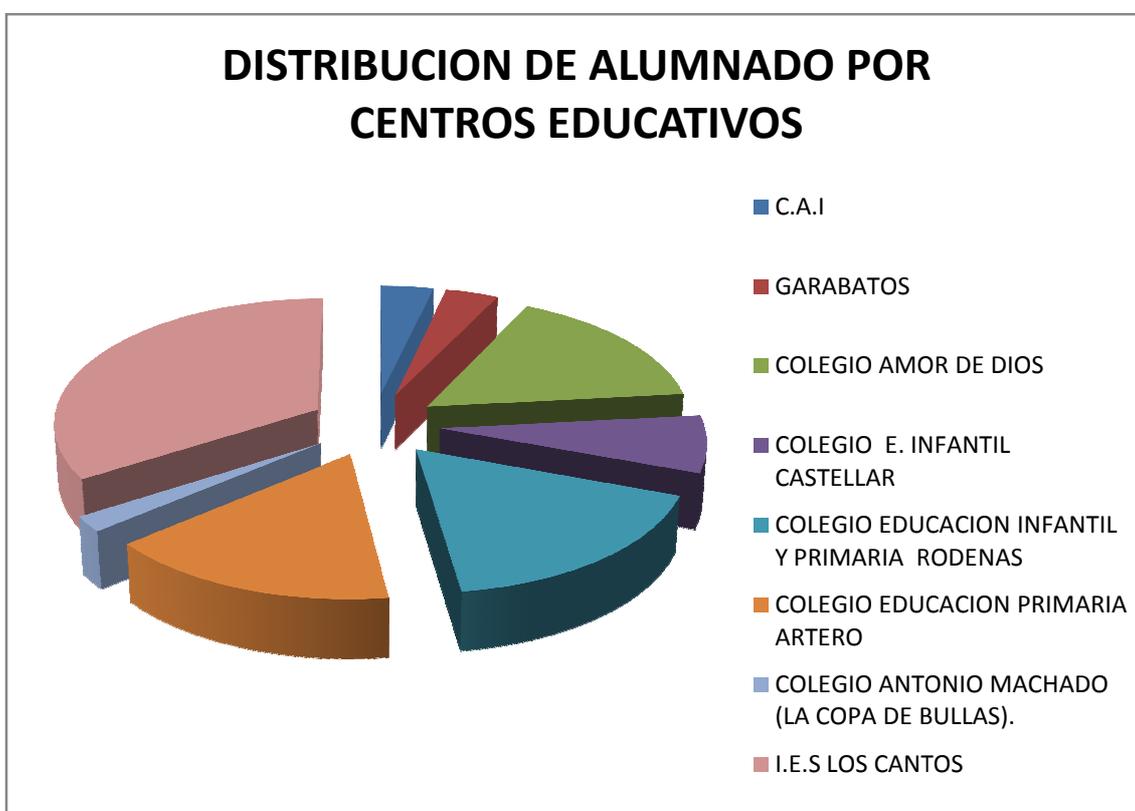
En el ámbito educativo cuenta:

- Centro de la primera etapa de educación infantil de carácter público. **C.E. Infantil La Garabatos.**
- Un centro de atención a la infancia. **C.A.I.** El cual también posee un comedor escolar, al que pueden asistir tanto los alumnos escolarizados en el centro como los niños y niñas procedentes de otros centros educativos.
- Colegio privado concertado. **Colegio Concertado Amor de Dios.** En el cual se imparte las etapas de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.
- Colegio público de Educación Infantil. **Colegio De Educación Infantil Castellar.** En el cual se imparten los cursos del Segundo ciclo de Educación Infantil.
- **Colegio público Bilingüe de educación Primaria Artero.** Donde se imparten todos los cursos de educación primaria.
- **Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Obispos García Y Ródenas.** Donde se imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, los seis cursos de educación primaria y además dispone de un aula abierta. [Este Centro además es considerado en el curso académico 2017-2018 por UNICEF, como Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía global.](#)
- **Centro de Educación infantil y primaria Antonio Machado** el cual está ubicado en la pedanía de la Copa de Bullas.
- **Instituto de Educación Secundaria Los Cantos.** En dicho centro se imparten los cursos de educación secundaria Obligatoria, el bachillerato y dos modalidades de Formación Profesional Básica.

La distribución de los alumnos y alumnas escolarizados en las diferentes etapas educativas quedaría de la siguiente forma:



Los alumnos y alumnas del municipio están distribuidos de la siguiente forma en los centros educativos del municipio.



En cuanto a las **instalaciones deportivas** municipales el municipio cuenta con:

- Tres pabellones deportivos.
- Dos campos de fútbol.
- Una piscina climatizada.
- Una pista de atletismo.
- Un gimnasio.
- 2 pistas de tenis.
- 2 pistas de pádel.
- Una piscina para la temporada de verano.

El municipio también cuenta con instalaciones deportivas privadas, las cuales pertenecen al Club Polideportivo Búllense, contando el mismo con los siguientes servicios: Piscina de verano, gimnasio, 3 pistas de pádel, 3 pistas de tenis y dos pistas polideportivas.

En cuanto a **instalaciones infantiles**, el municipio, cuenta con un total de 16 parques con zonas verdes y juegos infantiles, ubicados en diferentes zonas del municipio de Bullas y de la Copa de Bullas.

Entre las **instalaciones Culturales** destacamos: el auditorio de la Casa de la Cultura (el cual tiene un aforo de 265 butacas), el Centro Social de la Cruz, la biblioteca municipal, la biblioteca se encuentra ubicada en la segunda planta de la Casa de la Cultura, es un edificio céntrico, y de muy fácil acceso, la superficie total de las instalaciones de la biblioteca es de 203 m², que se distribuyen en dos salas, sala sección de adultos y sala sección infantil. La biblioteca cuenta además con 57 puestos de lectura en total y cinco puestos de ordenadores con conexión a internet de libre acceso, también posee una hemeroteca, en la que diariamente se suministra la prensa nacional y regional para que los usuarios que lo deseen puedan consultarla y en la pedanía de la Copa de Bullas, encontramos el Centro Social.

Seguridad Ciudadana: Policía Local, (la cual lleva a cabo programas de educación Vial, con el alumnado de los centros educativos del municipio), Guardia Civil y Protección civil.

Igualdad: Agencia de Igualdad de Oportunidades, la cual realiza actividades de concienciación en los centros educativos sobre todo para el día Internacional contra la violencia de género y el Día de la Mujer

Otro de los recursos más destacables del municipio es su gran tejido asociativo, pues cuenta con una gran variedad de asociaciones de carácter cultural, educativo, deportivo, juveniles, de ocio y tiempo libre, religiosas, etc..... las cuales organizan en colaboración con las diferentes concejalías una gran variedad de actividades cuya población objeto de actuación suelen ser los niños, niñas y adolescentes del municipio.

A nivel de **recursos** locales para la **población** mayor y **dependiente** del municipio, contamos, con un Aula de Estimulación Cognitiva, (de carácter privado), el cual es gestionado por la Asociación ALZHAR y con el Centro de Día, AMADE, (el cual es de naturaleza pública).

La decisión por parte de la concejalía de Educación de este Ayuntamiento, de solicitar el reconocimiento del Sello de Ciudad Amiga de la Infancia (UNICEF), ha supuesto la oportunidad de facilitar un encuentro entre los agentes sociales, partidos políticos, asociaciones, entidades públicas y privadas que trabajan con los niños, niñas y adolescentes.

DEBILIDADES QUE SE HAN ENCONTRADO AL REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES

Al realizar un estudio sobre la realidad de nuestro municipio, se han encontrado las siguientes debilidades:

- Pese a que el municipio cuenta con numerosos parques, los cuales disponen de zona de juegos infantiles, se observa que solo uno de estos juegos infantiles están adaptados para que puedan ser utilizados por niños y niñas con problemas de movilidad, o con algún tipo de discapacidad física o psíquica.
- También se echa en falta la presencia de parques de multideporte, parques con circuitos de educación vial.
- Más carriles Bicis, sobre todo ubicados en zonas escolares y en zonas de parques infantiles.
- Carriles de paseo seguro para mayores, libres de obstáculos, donde ellos puedan pasear tranquilamente.
- Algunos de estos parques tienen juegos infantiles que están muy deteriorados.
- Existe en el municipio una escasa oferta educativa, no existiendo hasta ahora ninguna oferta de ciclos formativos de grado medio ni de grado superior, ni escuela oficial de idiomas, ni conservatorio de música, etc.....esto obliga a que los jóvenes del municipio tengan que desplazarse a otros municipio si quieren cursar alguna de estas enseñanzas. Otra debilidad encontrada es referente a la prevención de absentismo, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con recursos económicos suficientes para la contratación de un técnico que lleve a cabo las tareas de absentismo en los centros de secundaria del municipio, por lo que tienen que solicitar la subvención a la comunidad autónoma de la Región de Murcia para la contratación del técnico, subvención que no cubre su contratación para todo el curso académico.
- En cuanto a la oferta formativa de educación de adultos, (Bullas pertenece al Centro de Educación de adultos del Río Mula), la oferta educativa, se ha ido reduciendo año tras año, eliminándose los cursos preparatorios para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, de acceso a la universidad para mayores de 25 años, los cursos de alfabetización, etc.....lo cual supone de nuevo que aquellas personas que quieren cursar estas enseñanzas tienen que desplazarse a otros municipio.
- El municipio está situado en la comarca del noroeste de la región de Murcia, la comunicación (a través del transporte público), con la capital es bastante buena, y con

el resto de municipios del noroeste (como es el caso de Cehegín y Caravaca de la Cruz). También es bastante bueno, sin embargo para viajar a otros municipio de la región, los ciudadanos y ciudadanas se ven obligados a realizar transbordo, lo cual hace que la comunicación con esos municipios sea dificultosa.

- También se detecta la falta de un comedor escolar de carácter público, donde los usuarios del mismo puedan optar a beca de comedor, pues en la actualidad el municipio cuenta con un comedor escolar de carácter público pero gestionado por una empresa privada, el cual es sufragado íntegramente por las familias usuarias, (el ayuntamiento de Bullas sí que asume el coste del traslado de los niños de los diferentes centros educativos del municipio al comedor escolar), pero el elevado coste económico del comedor escolar, impide que muchas familias puedan hacer uso del mismo.
- Dentro del ámbito sanitario, el municipio cuenta con un centro de salud, últimamente hay muchos cambios en lo que respecta a la consulta de pediatría, cambiándose de pediatra en muchísimas ocasiones.
- También se detecta la falta de un servicio de fisioterapia, pues el municipio solo cuenta con este servicio pero de carácter privado.
- En el caso de la especialidad de ginecología y de la consulta de la matrona, que solo pasan consulta unos días concretos a la semana, y en el caso de tener que ser derivado al servicio de ginecología del Hospital Comarcal del Noroeste, las listas de espera son bastante amplias.
- Señalamos también un problema a nivel comarcal, indicando que el Hospital Comarcal de Caravaca de la Cruz, debido a la gran población que atiende (todos los municipios de la comarca del Noroeste), y debido al envejecimiento de la población, ya se ha quedado pequeño y con escasos recursos humanos y materiales, y ya que allí suelen pasar cita los diferentes especialistas, las listas de espera de los mismos es muy larga.

4- REFERENTES Y MARCO NORMATIVO

Las administraciones locales, como referente y como recurso más cercano a los vecinos y vecinas de una localidad, tienen la responsabilidad de desarrollar políticas sociales en materia de infancia que faciliten la protección y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes; así como de poner a su disposición recursos técnicos, económicos y socioeducativos que garanticen su crecimiento y educación.

El Plan de Infancia del Ayuntamiento de Bullas pretende desarrollar en nuestro municipio lo que la normativa, los planes y las estrategias de rango internacional, nacional, autonómico y local vienen proponiendo en los últimos años respecto de lo que deberían ser actualmente las políticas más avanzadas en favor de la infancia.

4.1-Referentes estratégicos

En mayo de 2002, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados participantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia, suscribieron una Declaración y un Plan de Acción a nivel mundial contenida en el documento: “Un mundo apropiado para los Niños y Niñas”, en el que se recoge el compromiso de los gobiernos a aplicar dicho plan y a considerar la posibilidad de adoptar medidas para poner en práctica leyes, políticas y planes de acción nacionales eficaces y asignar recursos para realizar y proteger los derechos de los niños y las niñas así como asegurar su bienestar.

Por su parte, el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2006-2009 y el actual de 2013-2016) supone un importante referente para los que se elaboren posteriormente. Son aspectos característicos de este Plan los siguientes:

- Se pretende promover el bienestar de la infancia y la adolescencia, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses, con el objetivo de incrementar su calidad de vida y el pleno desarrollo de sus capacidades como sujetos activos de sus derechos.
- En la elaboración, desarrollo y evaluación de este Plan Estratégico están involucradas y comprometidas las instituciones o entidades competentes en la materia de infancia.
- Responde a compromisos internacionales, pero también al compromiso político adquirido en el programa de gobierno, con el propósito de garantizar los mismos derechos a todos los ciudadanos menores de 18 años, y a la necesidad de abordar de forma transversal e integral la atención a la infancia y adolescencia mediante la implicación de todos los que trabajan en la garantía, promoción y defensa de sus derechos

4.2- Referentes Normativos.

El Ordenamiento jurídico existente tanto a nivel internacional, estatal así como autonómico, se desarrolla partiendo de un principio primordial como es la concepción de las personas menores de edad como sujetos: Activos, participativos, creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social, de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de otras personas.

En base a ello existe un amplio desarrollo legislativo, el cual vamos a citar a continuación:

Internacionales:

- La convención sobre los derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la suscribieran, se convirtió en Ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países entre ellos España donde entro en vigor el 5 de Enero de 1991, hoy la convención ya ha sido aceptada prácticamente por todos los países del mundo.

- La Carta Europea sobre los Derechos del niño. Resolución A-0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de Julio de 1992.

Estatales:

- La Constitución Española de 1978, que hace mención en el capítulo III del título I a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta, con carácter singular, la de los niños y niñas.
- Ley orgánica 1/1996, de 15 de Enero de Protección Jurídica del menor.
- Ley 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del Sistema Nacional de protección a la infancia y a la adolescencia.

Autonómico:

- Ley 4/1982 de 9 de Junio, sobre el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- Ley 3/1995, de 21 de Marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.
- Ley 8/2016, de 27 de Mayo, de igualdad Social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2007 de 4 de Abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.
- Dicha Ley ha tenido las siguientes modificaciones:

Ley 3/2008, de 3 de Julio de Modificación de la ley 7/2007 de 4 de Abril, para la Igualdad entre mujeres y hombre y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia. Se Modifica el artículo 60.

Ley 11/2016, de 15 de Junio de Modificación de la Ley 7/2007 de 4 de Abril para la Igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en La Región de Murcia. Da nueva redacción a los artículos 2,22 y 40.

Locales:

- Ordenanza de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Bullas.
- Reglamento del Consejo Municipal de Infancia Adolescencia de Bullas.

4.3-Referentes Conceptuales:

Este Plan, toma como base conceptual los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y pretende promover el abordaje transversal y multidisciplinar de la atención a la infancia y adolescencia mediante la coordinación efectiva de los distintos agentes implicados en la garantía, promoción y protección de los derechos de la infancia que operan en nuestro territorio.

El plan va dirigido a todas las personas menores de 18 años, ya que según lo previsto en el artículo 12 de la Constitución Española así como en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño “ Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad”.

5- PRINCIPIOS BÁSICOS.

- 1- El principio de interés superior de niñas y niños deberá prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo. La aplicación de este principio ha de asegurar la protección y el cuidado que precisa esta población para su desarrollo y bienestar, pasando, salvo circunstancias especiales que lo impidan, por el derecho del menor a crecer y educarse en su entorno familiar y social.
- 2- El principio de no discriminación, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna. La aplicación de este principio supone:
 - Promover la igualdad social, estableciendo mecanismos preventivos, compensadores de situaciones de riesgo. Especial relevancia tienen los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y la inclusión social, procurando acciones positivas y evitando a la vez actuaciones que etiqueten y segreguen a determinadas personas y colectivos.
 - Mantener un enfoque de género, fomentando una educación no sexista, relaciones de buen trato e igualitarias entre las personas y participación equitativa.
- 3- El principio de participación plantea la educación de niños, niñas y adolescentes en la participación libre y responsable. Tienen derecho a asumir un papel activo y protagonista en una comunidad, debiendo ofrecerles oportunidades de participación real en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas y que les permita asumir sus responsabilidades y ejercer sus derechos.

6- OBJETIVOS GENERALES

Los Objetivo generales de este Plan de Infancia – Adolescencia son los siguientes:

Objetivo nº 1- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN DE INFANCIA.

Se establecerán una serie de estructuras estables y permanentes de participación política, ciudadana y técnica que permita el correcto desarrollo de este Plan, asegurando una política municipal participativa e integradora con los agentes sociales del municipio, de tal manera que se garantice el abordaje transversal y multidisciplinar de la atención a la infancia y adolescencia tal como viene recogido en la Convención de los Derechos del Niño.

Este trabajo en equipo va a enriquecer la intervención comunitaria permitiendo de esa forma abordar de manera integral la realidad social de la que forma parte la infancia y adolescencia de nuestro municipio.

Para ello ya se ha dado el primer paso, con la creación en diciembre de 2017, del mecanismo de coordinación interna, el cual va a garantizar una buena y necesaria coordinación entre las diferentes concejalías que están directa o indirectamente relacionadas con la infancia y la adolescencia.

“Creación de estructuras internas y externas de participación política, ciudadana y técnica para coordinar el Desarrollo del Plan de Infancia y adolescencia del Municipio de Bullas, constitución del mecanismo de coordinación interna”.

Agentes Implicados:

- En el mecanismo de coordinación interna, están aquellos concejales pertenecientes a la Junta de Gobierno.

Indicadores:

- Aprobación en pleno.
- Aprobación del reglamento del consejo municipal de infancia y adolescencia de Bullas.
- Constitución formal.

Temporalización: durante el año 2017, año de su constitución así como años sucesivos.

Objetivo nº 2- PARTICIPACIÓN INFANTIL- ADOLESCENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

Con este objetivo se pretende garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia, a través del Consejo de Infancia y adolescencia, (el cual fue constituido en nuestro municipio en diciembre de 2017), a través de los sistemas de los agentes sociales, favoreciendo de esta manera el desarrollo individual de los niños, niñas y adolescentes del municipio así como favoreciendo su participación activa en la vida de nuestro municipio.

- *Creación del Consejo Municipal de Infancia – adolescencia del municipio de Bullas, lo cual supone la constitución del grupo municipal de participación infantil y adolescente de carácter permanente e integrarlo dentro del Consejo.*

El Consejo Municipal de Infancia y adolescencia es un órgano sectorial de participación ciudadana que sirve de espacio específico de desarrollo de la participación infantil y adolescente activa en la vida del municipio de Bullas.

Se trata de un mecanismo que facilitara la colaboración entre niños, niñas, adolescentes y adultos en las políticas municipales y en todos aquellos asuntos que afectan de forma directa o indirecta a la población infantil y adolescente.

El Consejo Municipal de Infancia y adolescencia es un órgano participativo, de carácter consultivo, informativo y de representación del conjunto de la infancia y adolescencia dentro de nuestro municipio, asociado a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Bullas.

Como órgano de participación ciudadana, tiene la siguiente finalidad.

- 1- Promover la participación, información y formación de la población infantil y adolescente en la vida municipal, haciéndoles llegar por parte del Ayuntamiento las propuestas o resoluciones municipales sobre aquellos temas que les afecte.
- 2- Facilita la colaboración activa de los niños y niñas así como los adolescentes del municipio.
- 3- Constituirse como un órgano de representación de la infancia y la adolescencia en el que pueda trasladar sus opiniones, necesidades e inquietudes.
- 4- Convertirse en un mecanismo que desarrolle una política transversal de participación infantil y adolescente.

Ámbito de actuación y funciones:

El ámbito de actuación del consejo coincidirá con el ámbito territorial y competencial del término municipal de Bullas y de la Copa de Bullas y siempre referido al sector de la infancia y la adolescencia.

Las funciones del Consejo Municipal de Infancia y adolescencia son las siguientes:

- Ejercer de cauce de conocimiento y encuentro entre los niños, niñas y adolescentes del municipio y las autoridades locales, ofreciendo a los menores un cauce de participación institucional.
- Promover en la administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia y adolescencia en el ámbito local.
- Participar en la elaboración y seguimiento de los planes de la infancia que se acometan.
- Involucrar a la infancia y adolescencia en la toma de decisiones que les afecten, haciendo partícipes al mayor número de personas posibles.
- Impulsar la colaboración con otras administraciones públicas en materia de infancia y con instituciones y entidades que desarrollen actuaciones en este ámbito.
- Colaborar con los diferentes Consejos de Participación Ciudadana municipales.
- Elevar propuestas al órgano municipal que corresponda, relativas a materias de interés para la infancia y adolescencia.

Composición:

Formarán parte del Consejo Municipal de Infancia y adolescencia aquellos que residiendo en el término municipal de Bullas, tengan en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 8 y los 16 años, si bien se pondrán tener en cuenta otras edades en función de las situaciones especiales. También se incluirán en los términos que se exponen en líneas siguientes, otros miembros representativos del Ayuntamiento y, en su caso otras entidades.

La estructura Orgánica del Consejo Municipal de Infancia y adolescencia será la siguiente:

A- Presidencia: Será ostentada por la alcaldesa del municipio de Bullas o concejal en quien delegue.

B- Vocales:

- Concejal de participación ciudadana.
- Concejal de Educación.
- Concejal de Juventud.
- Concejal de Servicios Sociales.
- Concejal de Medio Ambiente.
- Un representante de cada grupo municipal con representación en el Pleno.
- Hasta 25 representantes infantiles y adolescentes, intentando una distribución igualitaria en cuanto a edad, sexo y diferentes centros educativos.
- Un técnico municipal del área de educación.
- Una representante de las Ampas de los colegios públicos del municipio.
- Una representante de las Ampas del Colegio Concertado del municipio.
- Un representante de los equipos educativos de los centros de educación pública.
- Un representante de los equipos educativos del centro concertado.
- Un técnico de Infancia de la Concejalía de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.
- Policía Local.

Cada representante no corporativo podrá ser sustituido por la persona en quien delegue.

Al Consejo de Infancia y adolescencia, podrán asistir las personas, asociaciones, entidades y personal técnico municipal de las áreas afines que se considere en cada momento según los temas que se vayan a tratar y que sean invitadas por la presidenta, a propuesta o requerimiento del Consejo.

Funcionamiento del Consejo Municipal de la Infancia y adolescencia:

El Consejo de Infancia y adolescencia funcionará del modo siguiente:

- El Pleno del Consejo Municipal de Infancia y adolescencia, se reunirá al menos una vez al año, con todos los miembros del consejo.
- El grupo compuesto por los niños, niñas y adolescentes que forman parte del Consejo de infancia-adolescencia estará acompañado por el técnico de Juventud del Ayuntamiento de Bullas y contará siempre con la asistencia y la colaboración del personal técnico municipal que sea necesario, según las diferentes áreas a tratar, así como con el apoyo de las instituciones vinculadas con la infancia y adolescencia del municipio.

Tanto en el caso del pleno, como de las reuniones con el grupo compuesto por los niños y niñas y adolescentes, se empleara una metodología así como un lenguaje teniendo en cuenta la edad de los participantes, de esta manera se pretende lograr una mayor participación e implicación por parte de los asistentes.

Las reuniones se convocarán cada seis meses con carácter ordinario, y se podrán convocar reuniones con carácter extraordinario cuando sea necesario. Dicha convocatoria extraordinaria deberá partir de la propuesta de la presidencia del consejo o de al menos un tercio de los representantes del Consejo Municipal.

Las decisiones que se tomen en el grupo de trabajo de la infancia y adolescencia, se pondrán en conocimiento del Pleno del Consejo para que, en su caso, formalmente presente a los órganos municipales correspondientes las iniciativas y propuestas que consideren.

Elección, renovación y bajas en el Consejo Municipal de Infancia y adolescencia:

La elección del grupo formado por niños, niñas y adolescentes del Consejo Municipal de la infancia y adolescencia, se realizará en colaboración con los centros educativos del municipio, según el número y perfil propuesto por el ayuntamiento, a través de los procedimientos más adecuados que se acuerden.

La representación del resto de vocalías será requerida por la alcaldía a través de los cauces oficiales pertinentes.

Cada dos años, se realizará la renovación de la mitad del grupo formado por niños, niñas y adolescentes, de esta manera se tendrá la garantía de que una parte del grupo conoce la dinámica del funcionamiento de este Consejo de Infancia adolescencia y así podrán apoyar y asesorar a los nuevos integrantes que se vayan incorporando.

Con respecto a las personas adultas se renovarán o confirmarán su permanencia cada dos años.

Los motivos por los cuales causaran baja los niños, niñas y adolescentes en este Consejo Municipal:

- Al cumplir los 16 años de edad.
- Una vez transcurrido su periodo electivo.
- Por voluntad propia.
- Por incumplimiento del reglamento.
- Por renovación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los mismos.

En caso de los representantes políticos, estos causaran baja cuando cesen en su cargo. En cuanto al resto de miembros del Consejo, causaran baja los que voluntariamente lo manifiesten en escrito dirigido a la Presidencia de este Consejo Municipal de Infancia y adolescencia.

Actuaciones:

- Realización de actividades puntuales que permitan la participación de niños, niñas y adolescentes del municipio, instalación de puntos de información infantil y juvenil en diferentes puntos del municipio (en aquellos donde la presencia de los niños y adolescentes es mayor, ejm: instalaciones deportivas, parques infantiles.....), así como en los centros educativos del municipio, utilización de las nuevas tecnologías para

informar sobre asuntos que sean de interés para este colectivo, y por último realizar actividades que favorezcan la convivencia de los niños y adolescentes que constituyen el Consejo Local de infancia y adolescencia con otros Consejos municipales de infancia y adolescencia de otros municipios de la Región de Murcia.

- Implicar a los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio en todos los temas que les afecten, favoreciendo además su participación activa, lo cual supone que los niños y adolescentes del municipio colaboran en la elaboración de los programas de las actividades organizadas por las diferentes concejalías (sobre todo en las concejalías de cultura, educación, festejos, medio ambiente, juventud, deportes y participación ciudadana), y por supuesto además promover que este colectivo participe en las diferentes actividades organizadas.
- Promover y lograr una sensibilización a nivel municipal sobre los Derechos de la Infancia. Celebración Oficial en el municipio de Bullas, del Día Universal de los Derechos de la Infancia con el fin de dar a conocer y promover el respeto de los Derechos de la Infancia.

Agentes Implicados:

- Miembros del consejo municipal de la infancia y la adolescencia.
- Niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Técnicos municipales.
- Entidades colaboradoras.
- Centros educativos del municipio.
- Personal del Informajoven.
- Concejales del Ayuntamiento de Bullas.
- Miembros de la Comisión de Fiestas.
- Miembros de la Mesa de la Cultura.

Indicadores:

- Constitución.
- Nº de propuestas establecida.
- Nº de reuniones realizadas.
- Nº de niños, niñas y adolescentes.
- Nº de actividades realizadas.
- Nº de participantes.
- Nº de puntos instalados.
- Encargados /as del punto de información.
- Usuarios/as del punto de información.
- Nº de visitas registradas.
- Valoración de los usuarios/as.
- Nº de noticias difundidas.
- Nº de encuentros celebrados.
- Nº de asistentes.
- Nº de propuestas trabajadas.

Objetivo nº 3- PROTECCIÓN FAMILIAR

Con este objetivo se pretende dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en el entorno familiar, en lo que se refiere a la crianza y educación de los hijos e hijas.

Para ello se organizarán a nivel municipal actividades que posibiliten la conciliación laboral y familiar sobre todo en periodos vacacionales. Las familias dispondrán de orientación e intervención familiar y apoyos económicos.

- Implantación y puesta en marcha de programas de apoyo a padres y madres en las tareas de educación de sus hijos. (para lograr este objetivo, se ha puesto en marcha EL Espacio de Aprendizaje Familiar de Bullas)-----EDAF. Este programa consiste en la realización de una serie de conferencias y talleres de impartidos por diferentes profesionales expertos en la materia, que pueden servir de apoyo y de asesoramiento a las familias.
- Apoyar en la cobertura de necesidades básicas de las familias con menores a cargo, gestionando la concejalía de servicios sociales la solicitud de prestaciones no periódicas a familias y personas en situación de emergencia social , así como gestionando la entrega de alimentos no perecederos a familias más vulnerables del municipio tanto por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, como a través de Cáritas Parroquial, y a través de la mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula con la gestión de las solicitudes del Plan de lucha contra la Pobreza Infantil.
- Promover actuaciones de garantía de derechos en familias en situación de vulnerabilidad social, a través del Programa de Intervención SocioEducativa con familias del municipio en situación de vulnerabilidad social, y coordinando el protocolo de actuación existente en materia de desprotección y/o maltrato infantil.
- Crear en el municipio espacios de participación para el desarrollo de actividades durante las vacaciones escolares, y que estas actividades garanticen la conciliación de la vida familiar y laboral (para ello en todas las épocas vacacionales, se crean escuelas de Navidad, Semana Santa y verano).Estas actividades didácticas estarán adaptadas a las edades, características e intereses de los niños y niñas.

Agentes Implicados:

- Concejalía de Educación.
- Asociación Entretant@s.
- Informa joven.
- Profesionales expertos en el tema a tratar.
- Monitor para el servicio de ludoteca.
- Familias.
- Concejalía de Servicios Sociales.
- Trabajadoras Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

- Concejales que forman parte de la Junta de Gobierno.
- Orientadora del servicio a la comunidad.
- Centros educativos del municipio.
- Policía Local.

Indicadores:

- Nº de ponencias y /o talleres a desarrollar.
- Nº de familias asistentes.
- Nº de niños y niñas que asisten al servicio de ludoteca.
- Nº de profesionales implicados.
- Cuestionarios de evaluación.
- Nº de ayudas solicitadas.
- Nº de ayudas concedidas.
- Motivos principales de denegación de ayudas.
- Cuantía media de las ayudas concedidas.
- Nº de familias atendidas.
- Nº de menores que se han sido beneficiarios de estas ayudas.
- Nº de lotes de alimentos entregados.
- Nº de talleres propuestos.
- Nº de talleres realizados.
- Cuestionarios de evaluación.

Objetivo nº 4- PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE

Los artículos 24, 28 y 31 de la Convención de los Derechos del Niño, hacen referencia al derecho a la Salud, el derecho a la Educación y el derecho al juego respectivamente.

A través de la definición de los objetos específicos desarrollados a continuación se intentará desarrollar una serie de actuación a través de las cuales los derechos mencionados con anterioridad queden garantizados.

- Garantizar la alimentación básica sobre todo en la población infantil y adolescente del municipio, mediante actuaciones coordinadas entre los sistemas de salud, educación y Servicios Sociales para su detección y abordaje. Realizando además un apoyo alimentario a la población infantil y adolescente del municipio que se encuentra en situación de vulnerabilidad, ofreciendo la gratuidad del servicio de comedor para niños y niñas en situación de vulnerabilidad, que son derivados de Servicios Sociales.
- Promover la educación alimentaria y Medio Ambiental. (Gracias a las campañas de hábitos de alimentación saludable que se desarrollan en los centros educativos del municipio y a campañas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, concienciación de las consecuencias del cambio climático que se llevan a cabo tanto a nivel educativo como a nivel de ayuntamiento (Concejalía de Medio Ambiente), promoción de la práctica regular de la actividad física en el municipio especialmente

- entre la población infantil y adolescente, impulsar una serie de acciones para concienciar a este colectivo sobre la importancia del consumo responsable.
- Promoción de programas y actuaciones destinados a la adquisición de hábitos saludables y mantenimiento de los existentes, (prevención de la violencia, educación para la salud, alimentación saludable, educación efectivo sexual, educación vial, habilidades sociales, relaciones tóxicas.....), programas que se llevan a cabo sobre todo en los centros de educación secundaria obligatoria del municipio, programación de talleres socio educativos para familias y adolescentes del municipio. Aplicación si fuera necesario del protocolo de prevención, detección y actuación ante la violencia de género.
 - Promover la formación integral de niños, niñas y adolescentes, garantizando el acceso igualitario a la educación, favoreciendo las relaciones de buen trato. Mediante los programas de refuerzo curricular y programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento académico, plan municipal de absentismo escolar en los centros de secundaria del municipio, organización de actividades que favorezcan la integración social y cultural entre niños, niñas y adolescentes.
 - Organizar actividades dirigidas a la población entre 12 y 17 años, que favorezcan el ocio alternativo, promoviendo una participación social como ciudadanos críticos, responsables y participativos. (para ello todos los sábados de noviembre hasta marzo, se ha organizado la actividad de Ocio Alternativo “La tarde Joven en Bullas “, donde se organizan diferentes talleres para los jóvenes del municipio cuyas edades oscilan entre los 12 y 17 años, dichos talleres siempre se organizaran teniendo en cuenta los intereses y preferencias de los jóvenes.
 - Organizar actividades dirigidas a la población de 3 a 11 años los sábados. Actividad denominada “Los Peke sábados”.
 - Promover el desarrollo de una oferta diversificada y complementaria de actividades optimizando los recursos existentes en el municipio de Bullas y de la Copa de Bullas, estableciendo mecanismos de coordinación interna y externa con el fin de que las actividades que se organizan desde el ayuntamiento de se realicen de manera conjunta y coordinada entre las diferentes concejalías, revisión de las ordenanzas municipales y modificación de las mismas (si fuese necesario) para incluir una serie de reducción de tasas para que los jóvenes con escasos recursos económicos también se puedan beneficiar por ejemplo del alquiler de pistas deportivas, promoción y sensibilización del voluntariado del municipio.
 - Medidas para la inclusión en actividades educativas y deportivas durante todo el año para niños y niñas con algún tipo de discapacidad física y psíquica.

Agentes Implicados:

- Centro de salud del municipio.
- Personal sanitario del centro de salud.
- Centros educativos del municipio.
- Servicios sociales.
- Concejalía de Servicios Sociales.

- Trabajadoras sociales mancomunidad de Servicios Sociales Rio Mula.
- Cáritas Diocesana.
- Concejalía de Medio Ambiente.
- Asociación Junio Verde.
- Niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Asociaciones locales.
- Concejalía de Juventud.
- Patronato municipal de deportes.
- Ampas de los centros educativos.
- Asociación de comerciantes de Bullas.
- Policía Local.
- Técnico de absentismo local.
- Asociación El Romero.
- Otras asociaciones juveniles y educativas del municipio.

Indicadores:

- Nº de casos detectados.
- Nº de casos atendidos.
- Nº de reuniones de coordinación entre los diferentes agentes implicados.
- Nº de solicitudes.
- Nº de ayudas concedidas.
- Nº de actividades propuestas.
- Nº de actividades llevadas a cabo finalmente.
- Cuestionarios de evaluación.
- Nº de talleres.
- Nº de actividades realizadas.
- Nº de profesionales expertos en la materia implicados.
- Nº de niños, niñas y adolescentes participantes.
- Cuestionario de evaluación.
- Nº de voluntarios /as inscritos en las diferentes asociaciones.
- Nº de actividades realizadas para sensibilizar a la población juvenil.
- Nº de Voluntarios /as nuevos inscritos.

OBJETIVO 1. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN DE INFANCIA				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTUACIONES	AGENTES IMPLICADOS	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN
1- CREAR ESTRUCTURAS INTERNAS Y EXTERNAS DE PARTICIPACION POLITICA, CIUDADANA Y TECNICA PARA COORDINAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFANCIA DEL MUNICIPIO DE BULLAS.	2- Creación del Consejo Municipal de infancia- adolescencia del municipio de Bullas.	<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldesa. - Concejal de participación ciudadana. - Concejal de educación. - Concejal de juventud. - Concejal de Servicios Sociales. - Concejal de Medio Ambiente. - Un representante de cada grupo municipal con representación en el Pleno. - Hasta 25 representantes infantiles y adolescentes. - Técnico municipal perteneciente al área de educación. - Dos representantes de las Ampas. - Dos representantes de los Centros educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Aprobación en Pleno. -Aprobación reglamento del consejo municipal de infancia y adolescencia de Bullas. - Constitución formal. 	2017-2018

		<ul style="list-style-type: none"> - Un técnico de la infancia perteneciente a Servicios Sociales. - Policía local. - Secretaria. 		
	3- Constitución del mecanismo de coordinación Interna.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejales pertenecientes a la Junta de Gobierno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución. 	2017-2018

OBJETIVO 2. PARTICIPACIÓN INFANTIL – ADOLESCENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTUACIONES	AGENTES IMPLICADOS	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN
1- CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA – ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE BULLAS.	1.1-Constitución del grupo Municipal de Participación, infantil y adolescente de carácter permanente e integrarlo dentro del Consejo municipal de infancia-adolescencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Miembros de consejo municipal de la infancia y adolescencia. - Niños. Niñas y adolescentes. - Técnicos municipales. - Entidad colaboradora. - Centros educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución. - Nº de propuestas. - Nº de reuniones. - Nº de niños, niñas y adolescentes participantes. 	2017-2019
	1.2-Realización de actividades puntuales que permitan la participación de niños, niñas y adolescentes del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> - Niños, niñas y adolescentes. - Miembros del Consejo municipal de la infancia y adolescencia. - Entidades Colaboradoras. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades realizadas. - Nº de participantes. 	2018-2019
	1.3-Instalación de puntos de información infantil y juvenil en diferentes puntos del municipio y en los centros	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de participación infantil y adolescente. - Concejalía de servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de puntos instalados. - Encargados/as del control del punto de información. 	2018-2019

	educativos.	<ul style="list-style-type: none"> - Personal del Informajoven. - Personal encargado en los centros educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios/as del punto de información. 	
	1.4-Utilización de las nuevas tecnologías para informar sobre asuntos que sean de interés para este colectivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de participación infantil y adolescente del municipio. - Miembros del Consejo Municipal de infancia y adolescencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de visitas registradas. - Valoración de los usuarios. - Nº de noticias difundidas. 	2018-2019
	1.5-Convivencias de los niños, niñas y adolescentes que forman parte del Consejo municipal de infancia adolescencia de Bullas con otros Consejos municipales de la Región de Murcia.	<ul style="list-style-type: none"> - Niños y adolescentes del Consejo Municipal de Infancia –adolescencia de Bullas. -Concejal de Educación. -Representantes de los centros educativos que forman parte del Consejo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de encuentros celebrados. -Nº de asistentes. -Nº de propuestas trabajadas. 	2018-2019

2-IMPLICAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO MUNICIPIO EN TODOS LOS TEMAS QUE AFECTEN A NUESTRO MUNICIPIO, FAVORECIENDO ADEMAS SU PARTICIPACION ACTIVA.	2.1-Colaboracion de los niños, niñas y adolescentes de Bullas, en la elaboración de los programas de las actividades organizadas por las diferentes concejalías. (Sobre todo actividades organizadas por las Concejalías de Cultura, festejos, medio ambiente, juventud , deportes, educación y participación ciudadana)	<ul style="list-style-type: none"> - Niños, niñas y adolescentes del municipio. - Concejales de las diferentes concejalías implicadas. - Miembros de la Comisión de Fiestas. - Miembros de la Mesa de la Cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de aportaciones recogidas. - Nº de reuniones. - Nº de aportaciones que finalmente son aceptadas. 	2018-2019
	2.2- Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bullas, en las actividades organizadas por las diferentes concejalías	<ul style="list-style-type: none"> - Niños, niñas y adolescentes del municipio. - Concejales de las diferentes concejalías implicadas. - Miembros de la Comisión de Fiestas. - Miembros de la Mesa de la Cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de participantes niños, niñas y adolescentes que participan en las diferentes actividades organizadas. - Nº de actividades desarrolladas. 	
3-PROMOVER Y LOGRAR UNA SENSIBILIZACION A NIVEL MUNICIPAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA	3.1-Celebración oficial en el municipio de Bullas del Día Universal de los Derechos de la Infancia, con la finalidad de dar a conocer y	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalías de Educación y juventud. - Representantes de los centros educativos. - Miembros del Consejo de 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de actos organizados. - Nº de participantes 	2018-2019

	promover el respeto de los Derechos de la Infancia.	Infancia y adolescencia de Bullas.		
	3.2- Coordinación con el ámbito educativo para la planificación de actividades de sensibilización y promoción de los Derechos de la Infancia.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalías de Educación y juventud. - Representantes de los centros educativos. - Miembros del Consejo de Infancia y adolescencia de Bullas. 	Nº de acciones desarrolladas.	2018-2019

OBJETIVO 3. PROTECCIÓN FAMILIAR				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTUACIONES	AGENTES IMPLICADOS	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN
1- IMPLANTAR Y PONER EN MARCHA PROGRAMAS DE APOYO A PADRES Y MADRES EN LAS TAREAS DE EDUCACION DE SUS HIJOS.	1.1-Puesta en marcha del Espacio de Aprendizaje Familiar (EdAF). Este programa consiste en la realización de una serie de conferencias y talleres impartido por diferentes profesionales expertos en la materia.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Educación. - Asociación Entretant@s. - Informa Joven. - Diferentes profesionales expertos en las materias a tratar. - Monitor/a para el servicio de ludoteca. - Familias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de ponencias y talleres a desarrollar. - Nº de familias asistentes. - Nº de niños y niñas que acuden al servicio de ludoteca. - Nº de profesionales implicados. - Cuestionarios de evaluación que serán cumplimentados por las familias asistentes. 	2018
2- APOYAR EN LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO CON MENORES A CARGO	2.1- Gestionar las solicitudes de prestaciones no periódicas a familias y personas en situación de emergencia social. (Ayudas municipales) - Solicitudes del Plan de lucha contra la pobreza infantil. (Ayudas que provienen de la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula). - Gestión de ayudas de material escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Servicios Sociales. -Trabajadoras sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula. -Concejales que forman parte de la junta de gobierno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Ayudas solicitadas. - Nº de Ayudas concedidas. - Motivos de denegación de las ayudas. - Cuantía de las ayudas. - Número de menores que se han visto beneficiados por esta ayuda. 	2018-2019

	2.2-Entrega de alimentos a familias del municipio, con escasos recursos económicos y con menores a su cargo.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Servicios Sociales. - Trabajadoras Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Lotes de alimentos entregados. - Nº de menores que se han visto beneficiados por estos lotes de alimentos. 	
3-PROMOVER ACTUACIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS EN FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL.	3.1-Programa de intervención socio educativa con familias del municipio en situación de vulnerabilidad social.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalías de Servicios sociales y educación. -Servicios sociales. -Orientadora del servicio a la comunidad. -Centros Educativos del Municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de familias atendidas. - Perfil de los profesionales que participan en el programa. - Nº de menores atendidos. 	
	3.2- Coordinar el protocolo de actuación existente en materia de desprotección y /o maltrato infantil.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Servicios Sociales. -Concejalía de Educación. - Servicios Sociales. -Policía local 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de familias atendidas. - Perfil de los profesionales que participan en el programa. - Nº de menores atendidos. 	
4-CREAR EN EL MUNICIPIO ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LAS VACIONES ESCOLARES Y	4.1- Diseño de una serie de talleres didácticos adaptados a las edades, características e intereses de los niños y niñas, de tal manera que la necesidad de conciliar que	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Educación y Servicios sociales. - Asociaciones educativas implicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de talleres propuestos. - Nº de talleres realizados. - Nº de talleres propuestos por el 	

QUE ESTAS ACTIVIDADES GARANTICEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.	tienen las familias en épocas vacacionales quede cubierta. Sobre todo en las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano.	<ul style="list-style-type: none"> - Familias. - Niños, niñas y adolescentes que forman parte del Consejo de Infancia y adolescencia de Bullas. 	<p>Consejo de Infancia y adolescencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionario de evaluación cumplimentado por las familias. 	
--	--	---	---	--

OBJETIVO 4. PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTUACIONES	AGENTES IMPLICADOS	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN
1- GARANTIZAR LA ALIMENTACION BÁSICA SOBRE TODO EN LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO.	1.1-Coordinación entre los sistemas de salud, educación y servicios sociales para su detección y abordaje. -Servicio gratuito de comedor escolar para niños y niñas en situación de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Centro de salud. - Centros educativos del municipio. - Servicios Sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de casos detectados. - Nº de casos atendidos. - Nº de reuniones de coordinación entre los diferentes agentes implicados. 	2018-2019
	1.2-Apoyo alimentario a la población infantil y adolescente del municipio de Bullas que se encuentra en situación de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Servicios Sociales. - Trabajadoras Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales Rio Mula. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Solicitudes. - Nº de ayudas en alimentos concedidas. 	2018-2019

		- Cáritas Diocesana.		
2- PROMOVER LA EDUCACION ALIMENTARIA Y AMBIENTAL, LOGRANDO LA ADQUISICIÓN DE HABITOS SALUDABLES (NUTRICIONALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES).	2.1- Desarrollo de campañas en los centros educativos del municipio de Bullas de hábitos de alimentación saludable.	- Concejalía de Educación. - Centros Educativos del municipio.	- Nº de actividades propuestas. - Nº de actividades llevadas a cabo. - Nº de niños, niñas y adolescentes participantes. - Cuestionario de evaluación a cumplimentar por las familias.	
	2.2- Puesta en marcha el programa dirigido al alumnado de segundo curso de la ESO, sobre la prevención de los trastornos en la alimentación.	- Concejalía de educación. - Centros de Enseñanza Secundaria del municipio. - Profesionales de la materia. - Alumnado de los centros educativos.	- Nº de sesiones del taller. - Nº de actividades realizadas. - Profesionales implicados de la materia. - Nº de alumnos y alumnas participantes. - Cuestionario de evaluación del programa que cumplimentaran los alumnos.	
	2.3- Puesta en marcha de programas para la concienciación del cuidado del Medio Ambiente y evitar de esta forma el perjudicial	- Concejalía de Educación. - Concejalía de Medio Ambiente. - Centros Educativos. - Personal especialista en la	- Nº de actividades programadas. - Nº de actividades puestas en marcha. - Nº de profesionales	

	cambio climático.	materia. - Alumnado de los centros educativos.	especialistas en la materia. - Nº de alumnos y alumnas participantes. -Cuestionario de evaluación del programa que cumplimentara el alumnado.	
	2.4- Puesta en marcha de actividades destinadas a este sector de la población, dentro de la Programación de Junio Verde , (y que estas actividades sean propuestas por el Consejo de la Infancia y adolescencia de Bullas).	- Concejalía de Medio Ambiente. - Asociación Junio Verde. - Niños, niñas y adolescentes que forman parte del consejo infancia-adolescencia de Bullas. - Asociaciones locales.	- Nº de actividades propuestas por el consejo. -Nº de actividades puestas en marcha. -Nº de participantes en las actividades.	
	2.5-Promocion de la práctica regular de la actividad física en el municipio, especialmente entre la población infantil y adolescente.	- Concejalía de Deporte y juventud. -Patronato Municipal de deportes. - Recursos deportivos existentes en el municipio. - Club deportivo de diferentes deportes (futbol, baloncesto, balonmano....). - Centro de salud. -Centros educativos del municipio. -AMPAS de los centros educativos.	- Nº de actividades deportivas. - Nº de participantes. -Agentes implicados. -Cuestionario de evaluación a cumplimentar por los participantes.	

	2.6- Impulso de acciones sobre el consumo responsable con la población infantil y adolescente del municipio de Bullas.	- Asociación de comerciantes de Bullas. - Centros educativos. - Centro de salud.	- Nº de actividades organizadas. - Nº de participantes.	
3-PROMOCIÓN DE PROGRAMAS QUE VAYAN DIRIGIDOS A LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES Y MANTENIMIENTO DE LOS QUE YA EXISTEN	3.1- Desarrollo de programas socio educativos con familias y adolescentes del municipio. (EdAF).	- Concejalías de Educación y juventud. - Familias. - Ampas. -Centros educativos (especialmente los centros educativos de secundaria). - Servicios Sociales.	- Nº de charlas y talleres. - Nº de familias participantes. - Nº de Adolescentes participantes. - Cuestionarios de evaluación del programa a cumplimentar por los participantes en el mismo.	
	3.2- Mantenimiento de los programas ya existentes en el municipio: - Prevención de la violencia. - Educación para la salud. - Alimentación saludable.	- Concejalías de Educación y juventud. - Centros educativos del municipio, en especial de secundaria. - Servicios Sociales. - Ampas. - Centro de Salud del	- Nº de personas que participan en los diferentes programas. - Cuestionario de evaluación dirigido a los participantes en la actividad.	

	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Efectivo-Sexual. - Educación vial. - Habilidades sociales. - Relaciones Tóxicas. 	municipio.		
	3.3- Aplicación de protocolo de prevención, detección y actuación ante la violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Servicios Sociales. - Trabajadoras sociales. - Policía Local. - Centros educativos de secundaria del municipio. 	- Nº de personas atendidas.	
4-PROMOVER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GARANTIZANDO EL ACCESO IGUALITARIO A LA EDUCACION, FAVORECIENDO LAS RELACIONES DE BUEN TRATO.	4.1- Programas de refuerzo curricular, y programa de mejora del aprendizaje del rendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de educación. - Concejalía de Servicios sociales. - IES Los Cantos. -C.C. Amor de Dios. (Este centro también imparte la etapa de la enseñanza secundaria). - Equipo docente de los centros educativos. -Alumnado de los centros educativos. 	- Nº de alumnos atendidos.	

	4.2- Plan Municipal de absentismo Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Educación. - Concejalía de Servicios Sociales. - Trabajadoras Sociales. -Consejería de Educación - Policía Local. -Mesa de absentismo escolar. - Alumnos y alumnas absentistas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de casos atendidos. 	
	4.3- Actividades de Integración social y cultural entre niños, niñas y adolescentes del municipio. -Medidas para la inclusión en actividades educativas y deportivas durante todo el año para niños y niñas con algún tipo de discapacidad física y psíquica.	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de educación. - Concejalía de Juventud. -Concejalía de deporte. -Centros educativos del municipio. - Personal docente de los centros. -Asociaciones del municipio. - Niños, niñas y adolescentes participantes en el Consejo de Infancia y adolescencia de Bullas. - Niños, niñas y adolescentes del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades propuestas. - Nº de actividades que se llevan a cabo. - Nº de niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades. 	
5-ORGANIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACION ENTRE 12 Y 17 AÑOS, QUE FAVOREZCAN EL OCIO ALTERNATIVO, PROMOVRIENDO UNA PARTICIPACION SOCIAL	5.1- Habilitar un espacio físico cubierto para el desarrollo de estas actividades. (Centro Juvenil La Almazara. Programa de Ocio Alternativo. La Tarde joven)	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Educación. -Concejalía de Juventud. - Concejalía de servicios municipales. - Naturaventura El Romero. - Población del municipio cuyas edades oscilan entre 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades propuestas. - Nº de actividades puestas en marcha. -Nº de participantes. 	

<p>COMO CIUDADANOS CRÍTICOS, RESPONSABLES Y PARTICIPATIVOS.</p>		<p>los 12 y 17 años. - Junta de gobierno.</p>		
	<p>5.2- Diseño de actividades y talleres dirigidos a estos Jóvenes que tengan en cuenta sus necesidades.</p>	<p>- Concejalía de Educación. -Concejalía de Juventud. -Representantes de adolescentes del Consejo de Infancia –adolescencia del municipio de Bullas. - Asociaciones juveniles y educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades propuestas. - Nº de actividades puestas en marcha. - Nº de participantes. 	
<p>6-PROMOVER EL DESARROLLO DE UNA OFERTA DIVERSIFICADA Y COMPLEMENTARIA DE ACTIVIDADES, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE BULLAS DE MANERA COORDINADA CON LOS DIFERENTES AGENTES IMPLICADOS.</p>	<p>6.1- Revisión de las ordenanzas municipales, y modificación de las mismas (si fuese necesario), para incluir una serie de bonificación de tasas, para aquellos niños, niñas y adolescentes con una situación económica más vulnerable. (Ejm: reducción de tasas en actividades deportivas.....).</p>	<p>- Concejalía de economía y hacienda. - Concejalía de Juventud. -Concejalía de Deportes. -Técnicos de las áreas de deportes, juventud y cultura. - Servicios Sociales. -Jóvenes y adolescentes del municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Ordenanzas municipales. - Nº de Ordenanzas modificadas. - Nº de jóvenes que se han beneficiado de dichas reducciones de tasas. 	
	<p>6.2- Establecer mecanismos de coordinación interna y externa, con el fin de que las actividades que se diseñen desde el Ayuntamiento se realicen de forma conjunta y</p>	<p>- Concejalía de Educación. - Concejalía de Juventud. -Concejalía de deporte. - Otras concejalías de manera puntual. -Técnicos de las áreas de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de reuniones mantenidas entre las diferentes áreas. - Nº de actividades desarrolladas de manera conjunta. 	

	<p>coordinada.</p>	<p>deportes, juventud y cultura. - Jóvenes y adolescentes del municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de participantes en dichas actividades. - 	
	<p>6.3- Sensibilización y promoción del voluntariado en el municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Área municipal de asociacionismo. -Concejalías de juventud, cultura, deportes y seguridad ciudadana. - Entidades sociales y asociaciones de diferente naturaleza. - Jóvenes y adolescentes del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de voluntarios y voluntarias existentes en las diferentes asociaciones. - Actividades de difusión para sensibilizar a la población. - Nº de voluntarios y voluntarias nuevos implicados. - Nº de acciones que son desarrolladas por los voluntarios. 	

7- RECURSOS.

Con la finalidad de poder poner en marcha el Plan de Infancia – Adolescencia del Municipio de Bullas, se utilizar los siguientes recursos humanos, materiales y económicos.

Recursos Humanos:

- Los /as Concejales de las diferentes áreas implicadas en el Plan.
- Directores de los Centros educativos del Municipio de Bullas y de la Copa de Bullas.
- Población Infantil y adolescente de Bullas y de la Copa de Bullas.
- Asociaciones locales.
- Técnicos municipales del ayuntamiento de las diferentes concejalías implicadas
- Voluntariado.
- Otras personas que puedan ir incorporándose a lo largo del desarrollo del Plan en función de las necesidades del mismo.

Recursos Materiales:

- Plan de Infancia y adolescencia del Municipio de Bullas impreso.
- Folletos informativos sobre el Plan de Infancia y adolescencia.
- Folletos informativos sobre las diferentes actividades que se van a organizar.
- Instalaciones Municipales para el desarrollo de las distintas actividades.
- Otros materiales e instalaciones que se puedan ir necesitando a lo largo del desarrollo del Plan de Infancia y adolescencia.

Recursos financieros:

- Dado que la transversalidad de las diferentes acciones y actividades incluidas en este Plan conlleva la implicación de diferentes concejalías, se pretende incluir en las partidas presupuestarias de las diferentes concejalías una cantidad de dinero que vaya destinado a la puesta en práctica de este Plan.